



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010336-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Álvaro Lora Cumplido, relativa a agresión sufrida por un agente medioambiental de la Junta en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010312, PE/010315, PE/010327, PE/010334 a PE/010336, PE/010436, PE/010444 a PE/010448, PE/010450, PE/010492 a PE/010497, PE/010526, PE/010537, PE/010547, PE/010548, PE/010565 a PE/010567, PE/010578, PE/010579, PE/010586, PE/010611, PE/010622, PE/010624, PE/010634, PE/010643 a PE/010645, PE/010652, PE/010653, PE/010666, PE/010667, PE/010669, PE/010671 a PE/010674, PE/010676 a PE/010695, PE/010702 a PE/010704, PE/010707, PE/010708, PE/010710, PE/010714, PE/010715, PE/010720, PE/010724, PE/010728, PE/010730 a PE/010737, PE/010740 a PE/010742 y PE/010757, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0910336, formulada por los Procuradores D. Álvaro Lora Cumplido y D. José Luis Aceves Galindo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “*agresión sufrida por un agente medioambiental de la Junta en la provincia de León*”.

Recabada información de las Consejerías de La Presidencia y Fomento y Medio Ambiente respecto a cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de La Presidencia
- ANEXO II: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Valladolid, 28 de diciembre de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./0910336

Por lo que se refiere al apartado tercero, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha 29 de octubre de 2018, se ha autorizado la asistencia judicial a D. José Feliz Udaondo Arias en el procedimiento Abreviado 1087/2018.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./0910336

En el marco del Procedimiento de actuación ante situaciones de violencia en el trabajo de la Administración de Castilla y León (PE-SST-10), cumplimentado el Anexo I de comunicación de violencia externa en el trabajo y presentada denuncia en la Guardia Civil por el funcionario agredido, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León dio traslado a la Delegación Territorial para su constancia y aplicación de las medidas procedentes desde punto de vista de prevención de riesgos, se remitió al Juzgado Decano para que se procediera a la tipificación del acto como infracción penal o administrativa y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de iniciar la tramitación administrativa en caso de no ser infracción penal y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente tramitó la solicitud de asistencia letrada.

En el marco de las medidas adoptadas por la Consejería para aumentar la seguridad de los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente, en marzo de 2017 se comunicó a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente las cuestiones organizativas para la conformación de equipos dobles, indicando los servicios que necesariamente deberían realizarse en pareja, sin que se tenga constancia de incumplimiento alguno de las citadas instrucciones.

Siguiendo lo establecido en el PE-SST-10 se aprobó un procedimiento específico de actuación en los servicios de vigilancia y control de los agentes medioambientales, forestales y celadores de medio ambiente (PEA SST-06.02).

Derivado de este procedimiento, se ha organizado el "Curso básico de habilidades para la resolución de situaciones de riesgo", de obligado cumplimiento para todos los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente, sin perjuicio de que puedan organizarse otras actividades formativas específicas que puedan resultar necesarias, en su caso, en función de las evaluaciones de riesgos laborales.

Sin perjuicio de que la dotación de medios de seguridad a los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente, sea la que, en su caso, determinen las correspondientes evaluaciones de riesgos laborales, la



Consejería de Fomento y Medio Ambiente solicitó al Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral, de acuerdo con los artículos 14.1, 18.2 y 33.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, someter a consulta y participación de los delegados de prevención, la definición de los siguientes elementos de seguridad: sprays de defensa personal, guantes tácticos anticorte y chalecos anticorte; y formuló consulta a la Intervención de Armas y Explosivos XII Zonas de Castilla y León de la Guardia Civil, sobre el uso de sprays de defensa personal, estando previsto iniciar el expediente de contratación de los citados elementos de seguridad.

En la actualidad, los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente se comunican entre sí a través del sistema de radio analógica y de los Smartphone que se les han proporcionado, estando en desarrollo la aplicación Geocyl, que incorpora el botón “código alerta”, y el resto de software a incorporar en los smartphone que, de acuerdo con el PEA SST-06.02, está previsto que incorpore el botón de “violencia incontrolada”, y todo esto coordinado con el aviso de emergencia a la Guardia Civil y al teléfono 112, y sin perjuicio de que, en función de la disponibilidad presupuestaria, se adopten las tecnologías disponibles más adecuadas para la optimización de sus comunicaciones. La geolocalización de los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente, que exige el PEA SST-06.02, está garantizada al poder ver su localización el Jefe de Comarca y el resto de Agentes y Celadores de esa comarca, además de enviarse a los Centros Provinciales de Mando.

Con la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, aprobada mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2018, se ha abordado una adecuación de las plazas existentes en la misma a las necesidades actuales, sin que se haya producido una disminución del número de efectivos en activo.